

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	312222
Número de orden de compra a modificar:	83695

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de la Mujer
Nombre del solicitante:	Luis Guillermo Flechas Salcedo
Proveedor:	Sistetronics SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-02-09 15:22:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-02-11	2022-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
77178	PC 2021-2022	CDP -1453	CDP	1453

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote4-ETP MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES 55 PULGADAS FULL HD 1920X1080 Pixeles NA NA Zona 1	40.0	Unidad	3605400.00	CDP -1453	144216000.00
2	etc02--lote4- COMPONENTE Soporte para techo o pared DISTANCIA CORTA Y REGULAR NA NA NA NA Zona 1	40.0	Unidad	50100.00	CDP -1453	2004000.00
3	etc02--IVA	1.0	Unidad	27781800.00	CDP -1453	27781800.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Por medio del presente documento se procede a prorrogar el plazo de la Orden de Compra número 83695 hasta el 31 de marzo de 2022. Atendiendo la solicitud de la supervisión con radicado No. 3-2022-001257 del 4 de febrero de 2022.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Laura Marcela Tami Leal
Documento: C.C. 53.907.347



Firma de proveedor
Nombre: Freiderman Jaramillo Marín
Documento: 16.273.806

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2022-001257

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2022-001257**

Fecha: 04-02-2022

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
DIRECCION DE CONTRATACION
DE: SANDRA CATALINA CAMPOS ROMERO
JEFA DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

FECHA DE LA SOLICITUD:

INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato		Orden	83695	Convenio	
No. CONTRATO	Contrato No 968 - Orden de Compra No 83695					
OBJETO	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios No. CCE925-AMP-2019 Equipos Tecnológicos y periféricos para la Secretaría Distrital de la Mujer. Cto 968-2021-Monitores industriales.					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Sistetronics SAS					
N° DE IDENTIFICACIÓN	800230829					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 174.001.800					
PLAZO DE EJECUCION	11/02/2022					
FECHA DE INICIO	31/12/2021					
FECHA DE TERMINACION	11/02/2022					
SUPERVISOR (A)	Sandra Catalina Campos Romero					

TIPO DE MODIFICACIÓN

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición de valor	
X	Prórroga del plazo de ejecución	Un mes (1) mes y veinte (20) días, es decir hasta el 31 de marzo de 2022
	Modificación, Aclaración o Corrección.	
	Suspensión	
	Cesión	

FUENTE DE RECURSOS

	FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	
		CONCEPTO	
		CÓDIGO PRESUPUESTAL	133011601020000007675
	INVERSIÓN	CÓDIGO DEL PROYECTO	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá

MODIFICACIONES ANTERIORES

Fecha	TIPO MODIFICACION			Vencimiento plazo de ejecución
	Adición valor	Prórroga de plazo	Suspensión	

REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN: SI___ NO_X_

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ejecución Física del contrato

El día 27/12/2021 se suscribió entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la empresa SISTETRONICS SAS, la orden de compra No 83695 - contrato No 968 de 2021, cuyo objeto es “Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios No. CCE925-AMP-2019 Equipos Tecnológicos y periféricos para la Secretaría Distrital de la Mujer” a través de dicha orden de compra la entidad adquirió monitores industriales por valor de \$174.001.800, los cuales a la fecha no han sido entregados.

Ejecución Presupuestal

La orden de compra No 83695 se suscribió por un valor de \$174.001.800 a la fecha no se ha realizado ningún pago según lo establecido en la orden de compra.

Pago	Valor
Único Pago	\$174.001.800
Valor total pagos	0
Saldo Orden de Compra	\$174.001.800

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Teniendo en cuenta la carta emita por la empresa Sistetronics SAS, de fecha 31 de enero de 2022, cuyo asunto es: “*SOLICITUD DE PRORROGA OC 83695 SISTETRONICS*”, donde indican que: “(...) *Por medio de la presente solicito muy atentamente una solicitud de entrega de los 40 Monitores Industriales marca Samsung adquiridos mediante la Orden de Compra No. 83695 para el viernes 31 de marzo de 2022.*”

La justificación a esta prórroga es que en los últimos meses los fabricantes nos han enviado una serie de comunicados donde nos informan del desabastecimiento de algunas de las partes de los Monitores, debido a que solo existen 2 fabricantes de procesadores y 3 fabricantes de pantallas en el mundo, esto se sustenta no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, y las medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el chino. Esas contingencias las resume, así:

- El déficit de los diversos componentes del hardware es global, pero asumen un rol preponderante los semiconductores y los chips, necesarios para la construcción de circuitos electrónicos.*
- La crisis generada por el déficit de insumos ha golpeado todos los escenarios del comercio tecnológico, desde automóviles, pasando por tabletas, computadores, hasta los celulares. Las empresas encargadas de la producción de productos que usan este tipo de insumos se han visto forzadas a ralentizar sus operaciones, cuando no suspenderlas de forma definitiva.*
- Algunas de las multinacionales que han visto afectados sus procesos de producción y comercialización son: General Motors, Ford, Nissan, Honda, Volkswagen, Lenovo, Dell, Hewllet-Packard, Apple, etc.*
- Los supuestos del actual agotamiento de insumos o incapacidad del mercado para suplir los mismos, se remontan al inicio no de la pandemia, sino de las medidas gubernativas en pos de paliar o detener el avance de la misma, las industrias al desconocer las condiciones de tiempo y modo en que podrían laborar decidieron cancelar o suspender de forma temporal o definitiva los encargos de semiconductores y/o chips, y sacrificaron en su producción los stocks que conservaban.*
- En la actualidad las condiciones generales del mercado tecnológico se ha restablecido en su integridad, al debilitarse o desaparecer las condiciones o medidas administrativas o sanitarias que conllevaron la suspensión*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

o cese de actividades productivas por ejemplo en el sector automotriz, más ante la persistencia de las condiciones de sobredemanda de equipos de acceso o procesamiento de información digital, se han agravado las condiciones de desabastecimiento de insumos; generándose un cuello de botella entre pedidos o demanda versus oferta o producción que no tiene claro plazo alguno de superación, de tal manera que las expectativas o proyecciones de restablecimiento de normalidad en la cadena de abastecimiento y producción van desde finales del año 2021 hasta el segundo semestre del año 2022.

- Las condiciones del mercado de chips y semiconductores han impactado de tal manera el mercado tecnológico que Apple tuvo que retrasar el lanzamiento de sus productos iPad pro, iPhone SE, iPhone 13, iPhone 13 pro; Microsoft y Sony no han podido cumplir con sus compromisos comerciales en torno a la entrega de consolas PS5 o Xbox respectivamente.

- A lo expuesto se suma el factor de inestabilidad que es la escasez mundial de ABF (ajinomoto Build up Film), material que se usa como aislante de los circuitos electrónicos, y cuyos plazos de entrega a productores ha llegado a las 30 semanas, retrasando los procesos de producción y comercialización por este solo factor entre 3 y 4 meses.

- La distópica pero real y verificable situación descrita se puede resumir de forma sencilla en que no hay productos en el mercado nacional, regional o global disponibles que permitan o posibiliten el honrar los plazos de los compromisos comerciales o contractuales generados por nuestra firma, o cualquier otra en el mercado; estando sujetos en el marco de las muy particulares condiciones de las referencias por ustedes solicitadas a las capacidades de producción y entrega del fabricante.

Nuestro fabricante SAMSUNG no es ajeno a esta situación y se ve afectado igualmente con la producción de sus productos y poder cumplir con las fechas establecidas con los clientes.

(...)", adicional a esto adjunta documento emitido por el fabricante así:

- Certificación por el fabricante SANSUNG ELECTRONICS COLOMBIA de fecha 31 de enero de 2021, donde menciona (...) "SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA con Nit. 830.028.931-5 certifica que la fecha estimada de llegada del monitor industrial de la referencia QM55RB es la última semana del mes de febrero de 2022, esto debido a shortage de insumos para la fabricación del monitor industrial de la referencia. Las fechas de llegada indicadas están sujetas a posibles cambios en los itinerarios de las navieras u otros factores que puedan alterar la logística proyectada." (...)

Por las razones anteriores expuestas y teniendo en cuenta los pronunciamientos tanto del fabricante como del distribuidor autorizado en donde manifiestan se está presentando escases de materia prima para la construcción de los monitores industriales solicitados en la orden No 83695, lo que afecta que los equipos solicitados sean entregados dentro del tiempo acordado. Es preciso aclarar que los equipos que se están adquiriendo son para fortalecer las acciones de difusión de servicios y la unicidad de la imagen institucional en las CIOM los cuales se utilizarán para difundir de manera virtual y homogénea la información referida a rutas de atención, oferta institucional y otros mensajes de utilidad para las ciudadanas. Actualmente la Secretaría Distrital de la Mujer difunde esta información a través de diferentes medios como es la página web, carteleras, volantes, televisores entre otros lo que permite que la entidad siga operando, mientras los equipos adquiridos sean entregados, configurados y puestos en funcionamiento.

Es preciso indicar que, generalmente este tipo de modelo de monitores no son fabricados en serie, sino que son fabricados por demanda y a solicitud de los partner, así mismo, los equipos requeridos son modelos específicos de alto rendimiento y el fabricante no cuenta un stock regional para estos, por estas razones desde la supervisión considera que es suficiente otorgar la prórroga por treinta (50) días, evidenciando la disposición para el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, así mismo la entidad realizó un análisis respecto al mes y veinte (20) días, es decir hasta el 31 de marzo de 2022 dado que en contratos similares en donde no se cuentan con la de materia prima para la elaboración de elementos tecnológicos por falta de abastecimiento a los fabricantes; por todo lo anterior se solicita se prorrogue el contrato hasta el 31 marzo de 2022.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

Solicitud de Prorroga de Orden de Compra
Certificación de fabricante
Cámara de Comercio
Parafiscales

FORMA DE PAGO (En caso de Adición o Modificación de la Forma de Pago)

Forma	Número de pagos y Valor de Cada uno	Requisitos para el pago

CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio certificamos que consideramos pertinente el trámite de modificación contractual,

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite pertinente y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal si este aplica.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)
Firma <i>Sandra Catalina Campos Romero</i>
Nombre: Sandra Catalina Campos Romero
Cargo: Jefa Oficina Asesora de Planeación.

Elaboró: Ing Sistemas Giovanni Benítez Morales - Profesional Contratista
Revisó: Abogada Paola Yiselly Moreno Bulla – Profesional Contratista

CONTROL DE RADICACIÓN

ÁREA DE CONTRATOS		
Firma de quien recibe:	Fecha:	No. Rad.

REPARTO

Nombre:	Fecha reparto:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-21
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 02
	ESTADO DE PAGOS	Fecha de Emisión: 13 Agosto 2021
		Página 1 de 1

1. DATOS GENERALES

Para	Nombre del solicitante:		GIOVANNY BENITEZ MORALES									
	Dependencia:		OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN									
Contratista y/o Proveedor	SISTETRONICS SAS											
Identificación	CC		CE		NIT	X	800.230.829					
Número de contrato	968-2021											

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del Contrato	\$	174.001.800
Valor adiciones	\$	0
Valor liberaciones	\$	0
Valor girado	\$	0
Saldo del contrato	\$	174.001.800

3. DESCUENTOS REALIZADOS

Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	\$	0
Estampilla Procultura	\$	0
Estampilla Proadulto Mayor	\$	0
Retención de ICA	\$	0
Retención en la Fuente	\$	0
Retención de IVA	\$	0

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

No. Documento de Pago	Fecha Diligenciamiento	Valor	Fecha Pago
------------------------------	-------------------------------	--------------	-------------------

	
Nombre	ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
Cargo	Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Carol Marcela Torres Forero
Fecha: 04-02-2022



Bogotá D.C., 31 de enero de 2022

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
Ciudad

ASUNTO. SOLICITUD DE PRORROGA OC 83695 SISTETRONICS

Estimados Señores:

Por medio de la presente solicito muy atentamente una solicitud de entrega de los 40 Monitores Industriales marca Samsung adquiridos mediante la Orden de Compra No. 83695 para el viernes 31 de marzo de 2022.

La justificación a esta prórroga es que en los últimos meses los fabricantes nos han enviado una serie de comunicados donde nos informan del desabastecimiento de algunas de las partes de los Monitores, debido a que solo existen 2 fabricantes de procesadores y 3 fabricantes de pantallas en el mundo, esto se sustenta no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, y las medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el chino. Esas contingencias las resume, así:

- El déficit de los diversos componentes del hardware es global, pero asumen un rol preponderante los semiconductores y los chips, necesarios para la construcción de circuitos electrónicos.
- La crisis generada por el déficit de insumos ha golpeado todos los escenarios del comercio tecnológico, desde automóviles, pasando por tabletas, computadores, hasta los celulares. Las empresas encargadas de la producción de productos que usan este tipo de insumos se han visto forzadas a ralentizar sus operaciones, cuando no suspenderlas de forma definitiva.
- Algunas de las multinacionales que han visto afectados sus procesos de producción y comercialización son: General Motors, Ford, Nissan, Honda, Volkswagen, Lenovo, Dell, Hewlett-Packard, Apple, etc.
- Los supuestos del actual agotamiento de insumos o incapacidad del mercado para suplir los mismos, se remontan al inicio no de la pandemia, sino de las medidas gubernativas en pos de paliar o detener el avance de la misma, las industrias al desconocer las condiciones de tiempo y modo en que podrían laborar decidieron cancelar o suspender de forma temporal o definitiva los encargos de semiconductores y/o chips, y sacrificaron en su producción los stocks que conservaban.
- En la actualidad las condiciones generales del mercado tecnológico se ha restablecido en su integridad, al debilitarse o desaparecer las condiciones o medidas administrativas o sanitarias que conllevaron la suspensión o cese de actividades productivas por ejemplo en el sector automotriz, más ante la persistencia de las condiciones de sobredemanda de equipos de acceso o procesamiento de información digital, se han agravado las condiciones de desabastecimiento de insumos; generándose un cuello de botella entre pedidos o demanda versus oferta o producción que no tiene claro plazo alguno de superación, de tal manera que las expectativas o proyecciones de restablecimiento de normalidad en la cadena de abastecimiento y producción

van desde finales del año 2021 hasta el segundo semestre del año 2022.

- Las condiciones del mercado de chips y semiconductores han impactado de tal manera el mercado tecnológico que Apple tuvo que retrasar el lanzamiento de sus productos iPad pro, iPhone SE, iPhone 13, iPhone 13 pro; Microsoft y Sony no han podido cumplir con sus compromisos comerciales en torno a la entrega de consolas PS5 o Xbox respectivamente.
- A lo expuesto se suma el factor de inestabilidad que es la escasez mundial de ABF (ajinomoto Build up Film), material que se usa como aislante de los circuitos electrónicos, y cuyos plazos de entrega a productores ha llegado a las 30 semanas, retrasando los procesos de producción y comercialización por este solo factor entre 3 y 4 meses.
- La distópica pero real y verificable situación descrita se puede resumir de forma sencilla en que no hay productos en el mercado nacional, regional o global disponibles que permitan o posibiliten el honrar los plazos de los compromisos comerciales o contractuales generados por nuestra firma, o cualquier otra en el mercado; estando sujetos en el marco de las muy particulares condiciones de las referencias por ustedes solicitadas a las capacidades de producción y entrega del fabricante.

Nuestro fabricante SAMSUNG no es ajeno a esta situación y se ve afectado igualmente con la producción de sus productos y poder cumplir con las fechas establecidas con los clientes.

Ratifico en nombre propio y de la compañía SISTETRONICS SAS que nos encontramos en plena disposición y con todos nuestros recursos de logística, económicos, de funcionamiento y demás, tendientes a mitigar al máximo las demoras; no obstante, teniendo en cuenta que SISTETRONICS SAS depende 100% del fabricante SAMSUNG para el suministro de los equipos Todo En Uno objeto de la orden en cuestión, la situación expuesta por SAMSUNG, deriva en un caso fortuito, imposible de superar para Sistetronics SAS y por ende configurándose como un caso de fuerza mayor.

Ahora bien, como soporte de las afirmaciones en materia de desabastecimiento de paneles LED y LCD encontramos reportes muy bien acreditadas fuentes informativas como es la Associated Press y que en sus noticias reportan que las tres compañías más grandes manufactureras de computadores en el mundo; Lenovo, HP, Dell, Acer y Compumax tienen en conjunto un represamiento en órdenes de compra de Todo En Uno de aproximadamente CINCO MILLONES DE UNIDADES (5.000.000).

Adjuntamos para su consideración y consulta el enlace de dicha noticia y que cita por fuente un reportaje efectuado en este mismo sentido por AP:

<https://www.notebookcheck.net/American-public-school-systems-face-a-shortageof-5-million-laptops-for-students.490036.0.html>

Sumado a esta situación la crisis mundial de los contenedores hace que los tiempos de desplazamiento del lejano oriente a Colombia se agudice y a las razones anteriores hace imposible que podamos realizar la entrega de los Equipos todo en Uno en los tiempos establecidos en la orden de compra

LINK 1: <https://www.lainformacion.com/economia-negocios-yfinanzas/problemas-transporte-maritimo-elevaran-precios-globales-datosonu/2853692/?autoref=true>

LINK 2: <https://www.nytimes.com/es/2021/10/25/espanol/escasez-mundialcadena-suministro.html>

LINK 3: <https://www.rcnradio.com/economia/crisis-mundial-de-contenedoressube-precios-y-afecta-transportadores-en-colombia>

LINK 4: <https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/ante-la-agudacrisis-de-contenedores-fenalco-pide-reducir-aranceles/202100/>

LINK 5: <https://www.youtube.com/watch?v=Rm8ulgsEaPk>.

LINK 6: https://www.youtube.com/watch?v=zfX1Q_wdazs

LINK 7: <https://tradenews.com.ar/las-altas-tarifas-de-los-fletes-eclipsan-larecuperacion-economica/>

En este mismo sentido se pronuncian diferentes expertos a nivel mundial y publicaciones especializadas, dejando constancia de tales posiciones en los enlaces que igualmente aportamos para su consulta y verificación:

<https://www.newsday24.com/tech/cpu-and-panel-shortages-plague-hp-as-holidayseason-approaches/>

<https://www.tomshardware.com/news/cpu-panel-shortages-hp-holiday-season>

<https://channeldailynews.com/news/notebook-computer-industry-faces-partsshortages-2/7058>

[https://consumerelectronicsdaily.com/article/view?search_id=414079&id=610999&](https://consumerelectronicsdaily.com/article/view?search_id=414079&id=610999&stack=stack_5fabf6a84feb5)

[stack=stack_5fabf6a84feb5](https://consumerelectronicsdaily.com/article/view?search_id=414079&id=610999&stack=stack_5fabf6a84feb5)

<https://mashable.com/article/us-laptop-shortage/>

<https://equalocean.com/analysis/2020090614713>

<https://equalocean.com/briefing/20200925230003841>

<https://equalocean.com/briefing/20200726230002748>

<https://www.witsview.com/2020/08/06/boe-takes-leadership-position-as-chinese-panel-manufacturers-aggressively-expand-in-monitor-market-in-1h20-saystrendforce>

<https://www.displaydaily.com/article/press-releases/chinese-panel-makersexpected-to-occupy-more-than-50-share-in-monitor-panel-market-in-2021-throughproduction-capacity-advantages-says-trendforce>

La Sección Tercera del Consejo de Estado, inspirada en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, estableció que se debía entender por imprevisible “aquellos que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquellos que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia”, subrayado y cursiva fuera del texto (...)” lo que claramente tiene como consecuencia la morigeración en la rigurosidad con la cual se analizaba la imprevisibilidad.

También, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que son hechos normalmente previsibles los que suceden en el curso ordinario en que se desarrolla determinada actividad y ha establecido que para acordar lo previsible de un hecho, deben tenerse en cuenta tres criterios sustantivos, los cuales deben analizarse respecto de cada caso en concreto:

- a. El referente a su normalidad y frecuencia.
- b. El atinente a la probabilidad de su realización.

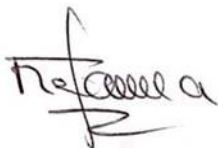
c. El concerniente a su carácter excepcional y sorpresivo.

Ahora bien, el evento mencionado anteriormente, son hechos imprevisibles e inevitables, como lo menciona nuestro código civil en el artículo 64 un caso de fuerza mayor es un hecho de origen externo, «(...) Al respecto del tema se ha dicho, el Consejo de Estado ha dicho que La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. (...)» (...) La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (...) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto. (...)»

Es de aclarar que esta es una situación que, si bien nos compete, también es cierto que se sale de todo nuestro control y alcance, más cuando es una situación o evento sorpresivo e imprevisible o imposible predecir, enmarcándolo como un evento de fuerza mayor, pues podemos afirmar que se trata de una CAUSA EXTRAÑA A LAS PARTES CONTRATANTES, como quiera que la escases de procesadores y paneles LCD surge producto de la dinámica propia de la oferta y la demanda en el mercado asiático y no es la consecuencia de una acción **directa o indirecta** del proveedor clasificado en el Acuerdo Marco de Precios sino que se produce por algo ajeno al manejo de los mismos.

Lamento mucho los inconvenientes que esta solicitud de prórroga pueda causar y continuaremos trabajando para cumplir con los nuevos tiempos indicados por nuestro fabricante.

Cordial saludo.



FREIDERMAN JARAMILLO MARIN

C.C. 16.273.806

Representante Legal

SISTETRONICS S.A.S.

NIT: 800.230.829-7

Mail: jramos@sistetronics.com fjaramillo@sistetronics.com

Anexo: Carta de fabricante Samsung.

Bogotá D.C. 31 de Enero de 2022

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
Ciudad

REFERENCIA: ARRIBO MONITOR QM55RB

Por medio de la presente SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA con Nit. 830.028.931-5 certifica que la fecha estimada de llegada del monitor industrial de la referencia QM55RB es la última semana del mes de febrero de 2022, esto debido a shortage de insumos para la fabricación del monitor industrial de la referencia.

Las fechas de llegada indicadas están sujetas a posibles cambios en los itinerarios de las navieras u otros factores que puedan alterar la logística proyectada.

Lamentamos los inconvenientes presentados que afectan los tiempos de ejecución.

Cordial Saludo,



Paola Andrea Delgadillo CH
Display Solution Manager
Samsung Electronics Colombia
Movil (57) 322 3454629
Fijo (57) 1 4870707 Ext 374
Carrera 7 No. 113-43
Bogotá D.C Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTETRONICS S.A.S.
Nit: 800.230.829-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00599713
Fecha de matrícula: 3 de junio de 1994
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kra 49 No. 95-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mperafan@sistetronics.com
Teléfono comercial 1: 6230288
Teléfono comercial 2: 3108197243
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kra 49 No. 95-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mperafan@sistetronics.com
Teléfono para notificación 1: 6230288
Teléfono para notificación 2: 3108197243
Teléfono para notificación 3: 3107776989

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2.764, Notaría 20 de Bogotá del 12 de mayo de 1.994, inscrita el 3 de junio de 1.994 bajo el No. 450424 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SISTETRONICS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 95 del 10 de mayo de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2021, con el No. 02719128 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTETRONICS S.A.S.

Por Acta No. 95 del 10 de mayo de 2021 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2021, con el No. 02719128 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SISTETRONICS LIMITADA a SISTETRONICS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Sin perjuicio del giro ordinario de los negocios sociales, la sociedad tendrá un objeto social indeterminado, es decir, que se podrá realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad comercial o civil lícita; que comprende sin excluir las siguientes actividades: 1. Presentar y participar en cualquier modalidad de propuesta dentro de los procesos de contratación que adelante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier entidad pública o privada ya sea en el territorio colombiano o en el extranjero sin limitación en la cuantía. 2. Comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de los procesos de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, igualmente, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios exigidos en el reglamento de la licitación y/o contratación directa o invitación, que adelante cualquier entidad pública o privada a nivel nacional o internacional, así como para representarla judicialmente o extrajudicialmente. 3. La explotación comercial e industrial del ramo de máquinas y de programas para el tratamiento de la información, software, computadores, transmisión de datos, equipos de oficina, periféricos y demás productos y servicios afines. 4. La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, distribución, representación, agencia y toda clase de transacciones comerciales e industriales de máquinas y programas o software para el tratamiento de la información, computadores, impresoras, equipos de redes alámbricos e inalámbricos, para la implementación de redes LAN, MAN y WAN, transmisión de datos, equipos de oficina, equipos periféricos, y demás servicios y productos afines. 5. La fabricación, ensamble, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas para el tratamiento de la información, computadores, impresoras, equipos de redes alámbricos e inalámbricos, para la implementación de redes LAN, MAN y WAN, transmisión de datos, equipos periféricos y demás servicios o productos afines, lo mismo que la elaboración de programas y de técnicas para dichas máquinas productos y servicios. 6. La importación, exportación, comercialización, y distribución de: Servidores, sistemas de almacenamiento de datos; equipos para redes locales LAN, WAN, MAN, sistemas de impresión, sistemas de impresión multifuncionales, sistemas de impresión de gran formato, equipos de telecomunicaciones, software genérico y especializado para soluciones en tecnología informática y de telecomunicaciones, computadores portátiles, de todas las marcas de origen nacional y extranjero, con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos apropiados para estos equipos. 7. La importación, exportación, comercialización, y distribución de equipos y partes para la implementación de redes de datos y redes eléctricas en general y toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos con sus respectivas partes, suministros, accesorios, de aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido y de televisión, de U.P.S., reguladores de voltaje, centrales telefónicas electrónicas y electromecánicas, con sus respectivas partes, suministros, accesorias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y repuestos, diseño e implementación de redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, redes de computación y conmutación, telefonía IP, de software de origen nacional y extranjero, de instrumentos de música y sus respectivas partes, repuestos y accesorios. 8. Importación, exportación, comercialización, diseño, fabricación, instalación y distribución de muebles de oficina y mobiliario para colegios, universidades, entidades educativas, entidades del sector público, distrital y privado. Importación, exportación, comercialización y distribución de tinta, cintas y toners para impresoras, plotters, fotocopadoras, máquinas y/o aparatos similares, de kit de herramientas para uso en redes de computadores, en mantenimiento y reparación de computadores, en mantenimiento y reparaciones en redes eléctricas. 9. Desarrollo de software de propósito general o específico para aplicación en informática, telecomunicaciones y en todos los ramos de la ingeniería, comercialización de este a nivel nacional e internacional, servicios de instalación, soporte y capacitación para todo software desarrollado y comercializado ya sea a nivel local o internacional. 10. Actividades de capacitación en el área de la informática y las telecomunicaciones. 11. Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, de hardware y software con manejo de repuestos. 12. Brindar servicios de outsourcing, de mesa de ayuda (help desk y service desk), administración de infraestructura tecnológica, administración de centros de: Cómputo, impresión, fotocopiado, archivo y gestión documental. Prestación de servicios de outsourcing, consultoría y gerencia de proyectos para soluciones de hardware y software en: Tecnología informática, sistemas de almacenamiento, redes eléctricas y de datos, equipos activos de comunicación de datos, cableado estructurado, telecomunicaciones y telefonía sobre IP. 13. Servicio de alquiler de equipos y/o instrumentos que tengan aplicación en diferentes áreas como: Informática, telecomunicaciones, eléctrica, transmisión de datos, conmutación. 14. Asesoría y consultoría en actividades de gestión en infraestructura de tecnología en informática y telecomunicaciones. 15. Servicio de ingeniería de sistemas, análisis, desarrollo, migración, optimización, mantenimiento de sistemas de información. 16. Gerencia de proyectos informáticos y telecomunicaciones. 17. Desarrollo de proyectos llave en mano. 18. Desarrollo de planes estratégicos de informática. 19. Consultoría y asesoría en proyectos informáticos y de telecomunicaciones. 20. Outsourcing en la contratación de personal para proyectos en tecnología de informática, telecomunicaciones y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

eléctrica. 21. Importar, exportar, fabricar y comercializar todo lo relacionado con la industria textil, material de intendencia, equipos de comunicaciones, transporte tales como vehículos, naves y sus repuestos, mobiliario, enseres equipos y maquinada para oficina, equipos de cafetería, equipos y accesorios de navegación, satélites y antenas, equipo agrícola, herramientas, equipos de recreación y deporte, equipo militar y de seguridad, material de guerra, maquinaria industrial, equipo fluvial marítimo, equipos de intendencia, calzado, combustibles, lubricantes, papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, raciones de campaña, materiales de construcción, equipos de alojamiento y campaña, impresos y publicaciones. 22. En desarrollo de su objeto social podrán suministrar materiales, equipos, herramientas y maquinaria, participar en licitaciones públicas y privadas con cualquier tipo de entidad estatal, departamental, municipal, del orden nacional o extranjero ya sea en forma individual o a través de uniones temporales o consorcios que se creen para desarrollar el objeto social de la sociedad sin limitación alguna de cuantía. 23. La representación o agencia de casas, firmas, entidades o personas nacionales o extranjeras, dedicadas a las mismas actividades industriales o con actividades comerciales o a actividades de asesorías, complementarias o derivadas. 24. La organización, promoción, administración y asesoría de sociedades, asociaciones o empresas comerciales o industriales que desempeñen cualquier clase de actividades incluyendo su asesoría financiera, la adquisición a cualquier título de derechos, aportes, participaciones, intereses, cuotas, acciones o partes sociales en sociedades, asociaciones o empresas comerciales o industriales de cualquier clase de actividades. 25. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la compañía, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 26. Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación. 27. Contraer toda clase de créditos que se requieran para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por si misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran. 28. Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. 29. Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. 30. Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa o relacionada con el objeto social, así cualquier actividad de naturaleza comercial o civil lícita.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente o Representante Legal principal y podrá a decisión de la Asamblea contar con un Representante Legal Suplente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales, teniendo el suplente las mismas facultades del gerente sin ninguna limitación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo, sin límite de cuantía, y en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas; 3.- Nombrar, remover y establecer compensación de los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas 4.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 5.- Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa 6.- Desarrollar el objeto social de compañía dentro del giro ordinario de los negocios sociales y en general celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones necesarios para el correcto funcionamiento de esta, salvo aquellos que se encuentren restringidos por la Asamblea General de Accionistas en actas o reglamentos internos de buen gobierno corporativo 6.- Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea de Accionistas. Limitaciones: La Asamblea de Accionistas deberá Autorizar al representante legal o al suplente del representante legal para otorgar poderes especiales o generales, delegando todas o algunas de sus facultades que la Asamblea de Accionistas le autorice.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0002764 del 12 de mayo de 1994, de Notaría 20, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 1994 con el No. 00450424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Astrid Monica Perafan	C.C. No. 000000034544330

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fernandez

Por Acta No. 0000070 del 19 de diciembre de 2000, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2001 con el No. 00762305 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Freiderman Jaramillo Marin	C.C. No. 000000016273806

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 10 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	FERNANDO GUARNIZO S A S	N.I.T. No. 000009004149504

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Fernando Guarnizo Ramirez	C.C. No. 000000019487100 T.P. No. 54531-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Guillermo Villarraga Marquez	C.C. No. 000000011340231 T.P. No. 35798-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000016 del 10 de enero de 2001 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00762304 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 1249 del 17 de marzo de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01283576 del 19 de marzo de 2009 del Libro IX
Acta No. 95 del 10 de mayo de 2021 de la Junta de Socios	02719128 del 28 de junio de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4651
Actividad secundaria Código CIIU:	4652
Otras actividades Código CIIU:	9511, 6202

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SISTETRONICS
Matrícula No.: 00534232
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kra 49 No. 95-28
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 27.715.946.015

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 07:51:17**

Recibo No. AA22102496

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210249685146

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:34:37 PM horas del 09/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16273806**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO MARIN FREIDERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2022 02:37:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16273806** y
Nombre: **FREIDERMAN JARAMILLO MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29965991** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2022 - 14:50 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FREIDERMAN JARAMILLO MARIN**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS** de PALMIRA

16273806

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **2_TN63H_5014**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189962486



WEB

14:52:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREIDERMAN JARAMILLO MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16273806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189962608



WEB

14:53:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SISTETRONICS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8002308297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

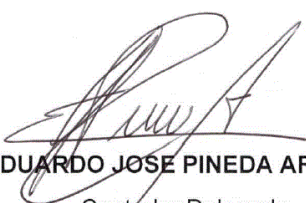
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de febrero de 2022, a las 14:54:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16273806
Código de Verificación	16273806220209145442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

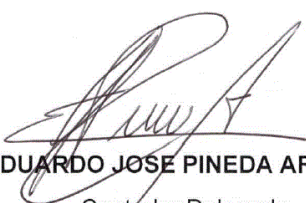
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de febrero de 2022, a las 14:55:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002308297
Código de Verificación	8002308297220209145524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.273.806**

JARAMILLO MARIN

APELLIDOS

FREIDERMAN

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1964**

FLORIDA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**

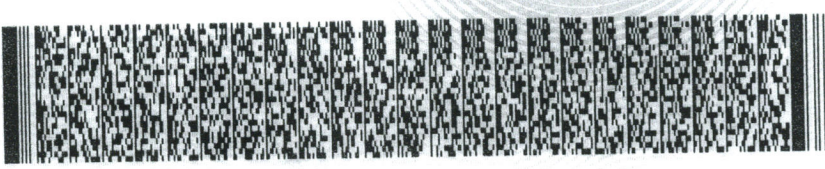
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-ABR-1983 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00172099-M-0016273806-20090824 0015339587A 1 1350104615

**CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE LOS RECURSOS PARAFISCALES
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL**

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Revisor Fiscal Principal de **SISTETRONICS SAS** con Nit 800.230.829- 7, bajo la gravedad de juramento, y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y las demás normas y decretos reglamentarios manifiesto que la compañía se encuentra al día en el pago de salarios y pagos de los aportes a sus empleados en los Sistemas de Salud y Seguridad Social, Riesgos Laborales, Pensiones, así como los aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, impuesto sobre la renta y autorretención a título de Impuesto sobre la Renta, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2201 de 2016, en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2022.



JOSE FERNANDO GUARNIZO RAMIREZ

Revisor fiscal principal

C.C. 19.487.100

T.P. No. 54531-T

Designado por:

FERNANDO GUARNIZO S.A.S.

NIT: 900.414.950-4

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A A 1 E E A 4 3 B E 2 A 3 6 F 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE FERNANDO GUARNIZO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19487100 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 54531-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19487100**

GUARNIZO RAMIREZ
APELLIDOS

JOSE FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1962**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-OCT-1980 **SANTAFE DE BOGOTA DC**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-42080582-M-0019487100-20000715

0012900187A 01 090014680

